



Colegio San Luis de la Compañía de Jesús.

Antofagasta

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2022

INTRODUCCIÓN

El Colegio San Luis de Antofagasta de la Compañía de Jesús, es una institución escolar co-educacional particular pagada, diurna, fundada en 1916 y es administrado por la Fundación Educacional San Luis de la Compañía de Jesús, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta y que imparte enseñanza en los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media *en la modalidad Humanística-Científica*.

El colegio, de acuerdo a las orientaciones y facultades dadas por los Decretos que norman los Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar y en coherencia con el Proyecto Educativo ha planificado el proceso de Evaluación en el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, dándolo a conocer a la comunidad escolar y al Departamento Provincial de Educación para su conocimiento y aprobación. Este Reglamento **entrará en vigencia a partir del año escolar 2022** y se dará a conocer a través de la página web oficial del establecimiento. Además se enviará vía correo a los apoderados y/o tutores de los/as estudiantes.

Importancia y sentido de las evaluaciones.

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los/las estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega insumos para que los docentes vayan retroalimentando, acompañando y modificando lo planificado, de forma de atender las necesidades educativas de cada curso. El uso formativo de la evaluación

predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los y las estudiantes, considerando la diversidad presente en los diferentes cursos.

El presente reglamento responde al Decreto 67/2018 que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes

El Colegio San Luis de la Compañía de Jesús, y de acuerdo al contexto actual de pandemia se consideran la Modalidad presencial, para continuar con el proceso de enseñanza aprendizaje durante el año 2022, manteniendo el régimen semestral. Durante cada semestre las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los/as profesionales de la educación para que tanto ellos/as como los/as estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinados.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

SEGÚN SU INTENCIONALIDAD:

a) **Evaluación Diagnóstica:** Se ubica al inicio del año escolar o de una unidad temática específica. Tiene por objetivo recoger información acerca los conocimientos necesarios para construir los nuevos aprendizajes a partir de lo que el/la estudiante posee y experiencias previas.

b) **Evaluación Formativa:** Proceso, permanente y constante, de monitoreo, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada estudiante. Permite recoger información, analizar y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico. Se dará énfasis a la retroalimentación del proceso enseñanza – aprendizaje.

c) **Evaluación Sumativa:** Certifica, por medio de una calificación, el logro de los objetivos de aprendizaje definidos como requisitos para cada unidad. Esta se obtiene a través de diferentes instrumentos evaluativos y proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas para la toma de decisiones.

SEGÚN EL AGENTE EVALUADOR:

a) **Coevaluación:** consiste en la evaluación del desempeño de un/a estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio. El mencionado tipo de evaluación resulta ser realmente innovador porque propone que sean los mismos estudiantes los que tienen la misión de aprender y evaluar.

b) **Autoevaluación:** Es un elemento clave en el proceso de evaluación. Autoevaluarse es la capacidad de el /la estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar.

c) **Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza el o la docente respecto de los logros, procesos, conductas y rendimiento de los y las estudiantes. Es importante que se tengan en cuenta estos datos para evaluar también los procesos de enseñanza, posibilitando que este proceso vaya en dos direcciones y ofrezca una visión más amplia.

DEL PROCESO EVALUATIVO

Información y Calendarización del Proceso Evaluativo.

La Dirección Académica velará porque a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a los y las estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio San Luis, disponible en la página web del Colegio y que será enviado a los correos electrónicos de los padres y apoderados.
- Informe de Rendimiento Académico que se encuentra disponible en Schoolnet.
- Informe de Desarrollo Integral - Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

(Respondiendo a partir de los artículos 3 y 4 del decreto 67/2018)

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a reuniones o entrevistas cuando sean citados.

DE LAS CALIFICACIONES

Los y las estudiantes serán evaluados en todos los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios, en períodos semestrales.

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los

promedios del semestre 1° y 2° y finales, se aproximan aumentando en una unidad la décima cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco) y manteniendo igual la décima cuando la centésima sea inferior a 5 (cinco). Ejemplo: 5,55 equivale a 5,6 y 6,23 equivale a 6,2. La calificación mínima de aprobación será 4,0. (60%)

Las calificaciones serán:

- a) **Parciales:** Registradas durante el semestre en cada asignatura.
- b) **Semestrales:** Promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura del semestre.
- c) **Anuales:** Promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas durante el año escolar en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.

ASPECTOS A CONSIDERAR:

- Si más del 75% del curso obtiene nota aprobada, ésta se registrará en el sistema Schooltrack, de no ser así se realizarán acciones remediales, antes de registrar dicha evaluación.
- Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc. serán entregados por el/la docente a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos meta cognitivos en los/las estudiantes.
- Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por escrito al profesor de la asignatura dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El/Laprofesor/a procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.
- Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.
- Para asegurar que padres y apoderados estén informados sobre los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, las Direcciones de Ciclo enviarán una comunicación dos veces al semestre donde se les recuerde ingresar a la plataforma Schoolnet para revisar tanto calificaciones como observaciones y anotaciones.

SITUACIÓN FINAL PROMEDIO.

a) Cuando un/a estudiante obtenga promedio final anual en cualquier asignatura 3,9 deberá rendir examen desde, 1° básico a IV medio.

Al no obtener nota final 4,0 en el examen, el/la estudiante tendrá como promedio final en la asignatura 3,8.

Faltas De Honradez En Los Procedimientos Evaluativos.

Son consideradas faltas graves a la honradez: el plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros.

A los y las estudiantes que sean sorprendidos en una situación de copia o engaño en prueba, se les retirará el instrumento quedando invalidado para los efectos de calificación. Será citado/a para rendir una nueva evaluación. Esta evaluación tendrá como nota máxima un 5,0 con un 60% de exigencia. Además, se le aplicará la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar (Artículo 42, norma 6 del Reglamento de Convivencia Escolar)

En el caso de situaciones de plagio y engaño en trabajos, éste será invalidado para efectos de Calificación. Al estudiante o al equipo de estudiantes responsables se les solicitará realizar un nuevo trabajo con un 60% de exigencia y calificación máxima 5,0, en un plazo de una semana. Esta evaluación deberá ser realizada en forma presencial y con tiempo acotado, un día de la semana, después de la jornada. Además, se le aplicará la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

AUSENCIA A PROCESOS EVALUATIVOS:

Aquellos/as estudiantes que no asistan a evaluaciones escritas y/u orales, disertaciones o presentación de trabajos fijadas con antelación, **el/la apoderado/a**

deberá justificar personalmente con Asistente de Convivencia o presentar certificado médico a más tardar dentro de las 48 horas posteriores de la aplicación del instrumento evaluativo. Las evaluaciones atrasadas que sean justificadas mantendrán el porcentaje de exigencia del 60%. De no presentarlo, en caso excepcional se contactará al apoderado informando la situación, para presentarse a dar prueba con nota máxima 4.5.

El/la alumno(a) que sea justificado deberá rendir dicha evaluación en las siguientes modalidades:

De 1º a 4º básico (en el momento que el/la profesor/a de la asignatura lo determine), estableciendo un nuevo calendario

De 5º básico a IV medio, los viernes, después del término de la jornada escolar, en horario de las 14:30 hrs. El instrumento no será el mismo aplicado al nivel; sí cumplirá con los mismos indicadores de evaluación considerados en la aplicación del grupo curso. El/la profesor/a deberá entregar con antelación la evaluación al Asistente de Convivencia del Ciclo.

En el caso de Educación Física, dejar la última clase del semestre para evaluaciones prácticas pendientes durante el semestre, con un máximo de tres evaluaciones pendientes.

En el caso de Educación Artística, el propio docente determinará la nueva fecha de entrega del trabajo a realizar.

El o la estudiante que no se presente a rendir la evaluación atrasada de estas asignaturas debe presentarse cuando se incorpore a clases en coordinación académica.

Los/las estudiantes que no asistan a clases durante el día viernes no podrán rendir pruebas atrasadas, hasta reintegrarse a clases normales, al igual que los que están con licencia médica.

En el caso de las asignaciones o tareas, el/la estudiante deberá entregarla en el plazo otorgado por el profesor. En el caso de no entregar en el tiempo asignado deberá comunicarse con el docente y solicitar un nuevo plazo. No se recibirán asignaciones y tareas después de 15 días de la fecha original de entrega.

CALENDARIOS DE EVALUACIONES SUMATIVAS:

En cada ciclo se construirán calendarios, donde se incorporarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio en casa.

En I ciclo, (1º y 2º básico), los y las docentes fijarán las evaluaciones sumativas y la coordinadora académica del ciclo preparará un calendario mensual velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Los resultados de estas evaluaciones se informarán por medio de calificaciones.

En II ciclo (de 3º a 6º básico) y III ciclo (7º básico a IVº medio), los/as profesores/as de asignatura fijarán las evaluaciones sumativas y el coordinador/a

académico/a del ciclo preparará un calendario semestral velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos.

CAMBIOS AL CALENDARIO DE EVALUACIONES SUMATIVAS.

Si en el transcurso del mes y/o semestre, de acuerdo al contexto de cada curso, al ritmo de aprendizaje de los/las estudiantes y a los reportes de las evaluaciones formativas, es necesario realizar cambios al calendario, en el I y II ciclo se enviará una comunicación a los apoderados indicando el cambio y los motivos de este. Estos cambios deben ser aprobados por coordinación académica de cada ciclo. En el caso de III ciclo, los cambios son informados directamente a los/as estudiantes.

EXIMICIONES DE ASIGNATURAS.

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos. Asimismo, la eximición de asignaturas, no se extenderá como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los y las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo de Psicopedagogas del colegio en acuerdo con el Equipo de Gestión de Ciclo y con la respectiva autorización de las Coordinaciones Académicas de cada Ciclo.

DE LA PONDERACIÓN DE ASIGNATURAS:

De acuerdo a lo establecido por el Consejo de Profesores y la Dirección Académica, los subsectores que se indican se evaluarán de la siguiente forma:

- **Primer Ciclo:** En 1° y 2° Básico, el Sector de Educación Física considera el subsector de Psicomotricidad. Por tanto para el cálculo del promedio semestral de la asignatura Educación Física se le agrega a las evaluaciones de dicha asignatura, la evaluación de dicho subsector como una nota adicional.

Segundo Ciclo: En 3°, 4°, 5° y 6° Básico, el Sector de Educación Física considera los subsectores de Voleibol, Handbol y Basquetbol. Por tanto para el cálculo del promedio semestral de la asignatura Educación Física se le agrega a las evaluaciones de dicha asignatura, las evaluaciones de dichos subsectores como una nota adicional.

- **Tercer Ciclo:** En 7°, 8° Básico, I° y II° Medio, el Sector de Ciencias Naturales considera los subsectores de biología, física y química. Física y Química son asignaturas semestrales. Por tanto, el promedio semestral de la asignatura de Ciencias Naturales corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en Biología y en Física o Química.

- Para el caso de los Cursos de Formación Complementaria, estos incidirán un 20% en el promedio semestral de la asignatura a la que hacen referencia.

El promedio general corresponderá a la media aritmética obtenida de los promedios anuales de todas las asignaturas (Sectores de Aprendizaje), con excepción de la asignatura de Religión y Orientación en los cursos que corresponda.

El promedio semestral, anual y general se calculará con dos decimales y se expresará con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad la décima cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco) y manteniendo igual la décima cuando la centésima sea inferior a 5 (cinco).

Todas las asignaturas se calificarán con escala numérica de 1,0 a 7,0.

Las asignaturas de Religión y Orientación se calificarán con escala numérica de 1,0 a 7,0 y su promedio semestral se transformará en conceptos, según la siguiente tabla:

PROMEDIO	CONCEPTOS
6,0 A 7,0	Muy Bueno
5,0 a 5,9	Bueno
4,0 a 4,9	Suficiente
1,0 a 3,9	Insuficiente

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en la promoción escolar.

El resultado de las calificaciones deberá ser comunicado a los/as estudiantes dentro de un plazo **máximo de 10 días hábiles** a contar del momento de aplicación del instrumento de evaluación. La revisión y corrección que el/la docente hace de los instrumentos evaluativos deben ser conocidas por el o la estudiante.

La aplicación de una nueva evaluación no se podrá realizar mientras no se entreguen los resultados de la evaluación equivalente anterior y se realice la retroalimentación de los resultados.

Tendrán derecho a una Prueba Especial aquellos/as estudiantes que al terminar su año escolar tengan un máximo de tres asignaturas reprobadas. El objetivo de esta prueba es verificar que al final del año escolar, el/la alumno/a ha logrado los aprendizajes esperados en el curso. En la rendición de esta(s)

prueba(s) especial(es) sólo se podrá optar a un 4,0 (cuatro coma cero) como nota máxima. (El profesor de asignatura informará al estudiante de los contenidos que serán evaluados como mínimo 4 días antes de rendir la evaluación). En caso de que el resultado de la Prueba Especial sea reprobado, se mantendrá la nota final del año.

PROMOCIÓN

Como colegio buscaremos que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo, socio-afectivo y religioso espiritual. Para ello pondremos los medios para que puedan desplegar sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

Los requisitos para que un/a estudiante sea promovido/a de año son los siguientes:

- a) Respecto al logro de objetivos, serán promovidos automáticamente, los y las estudiantes que, **teniendo a lo menos un 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario escolar, cumplan las siguientes condiciones: de primero Básico a Cuarto Medio.**
- b) Serán promovidos los/las estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o Actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- c) Serán Promovidos los/las estudiantes de los cursos de 1°Básico a IV° Medio que no hubieren aprobado un Subsector, Asignatura o Actividad de Aprendizaje, siempre que su nivel general de Logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- d) Igualmente serán promovidos los/las estudiantes de 1°Básico a IV° Medio que no hubiesen aprobado dos Subsectores, Asignaturas o Actividades de Aprendizaje, siempre que su nivel general de Logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

En el caso del Nivel Parvulario el colegio podrá hacer la sugerencia de rehacer el nivel, en caso de que no se hayan logrado los objetivos mínimos requeridos para el nivel siguiente, quedando la decisión en manos del apoderado.

Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%, considerando la participación en eventos previamente autorizados por el colegio, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y de formación apostólica.

Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018, el Rector/a junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su padre, madre o apoderado.

La decisión tomada se sustentará en un informe sobre el o la estudiante, elaborado por su profesor/a jefe y los/as especialistas que lo acompañen en su proceso: psicopedagoga/o, psicóloga/o, orientador/a u otro.

Este informe contempla:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año;
- b) El acompañamiento que ha recibido durante el año;
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El colegio velará al año siguiente porque los y las estudiantes mencionados en el punto anterior, sean adecuadamente acompañados tanto si fueron promovidos, o si se determinó su repitencia de curso. Como lo establece el artículo 13 del decreto 67/2018, la situación final de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. En el mes de diciembre se entregará a ellos/ellas y a sus padres y apoderados un informe final que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio trabajados durante el año, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Si él o la estudiante requiriera algún apoyo o reforzamiento especial para el año siguiente, se firmará un compromiso con sus apoderados para cautelar que esto ocurra.

En el caso de los/las estudiantes que repitan de curso por segunda vez en el mismo ciclo, el Colegio analizará su permanencia en el establecimiento.

La calificación obtenida por los y las estudiantes en el sector Religión, de 1º a IIº Medio, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983. En el caso de la asignatura de Formación Ética, impartida en IIIº y IVº medio, dicha calificación incidirá en el promedio y promoción de los/as alumnos/as. (Decreto exento 628/2016).

DE LA ELECTIVIDAD

Los/las estudiantes de IIº y IIIº medio deben optar por tres de los planes diferenciados establecidos por el Colegio. Para el caso de los/las estudiantes de IIº y IIIº medio, que van a cursar IIIº y IVº medio el próximo año deberán optar por tres de los planes diferenciales establecidos por el colegio, cada uno de ellos de 6 horas semanales. El proceso de electividad deberá quedar definido en la primera semana de diciembre, aceptando cambios sólo durante el mes de marzo, con la aprobación de Dirección de Ciclo y de los profesores involucrados en el cambio de electivo.

Si un/a estudiante de tercero medio termina con una asignatura electiva reprobada y ésta es prerequisite para el electivo de IVº Medio, la Dirección de Ciclo y el profesor de asignatura, con la asesoría del departamento de orientación, junto con el estudiante y el Apoderado, podrá reevaluar la situación de electividad y propondrán las medidas correctivas del caso.

El número mínimo de estudiantes para cada uno de los electivos será de 5 estudiantes. En caso de que el número sea menor, no se impartirá dicho electivo, y por tanto el estudiante deberá elegir un electivo nuevo entre los que queden disponibles.

El número máximo de estudiantes para cada uno de los electivos será de 36 estudiantes. En caso de que el número sea mayor, se revisarán los antecedentes académicos de los y las estudiantes, para asegurar un buen desempeño de ellos y ellas en las asignaturas electivas.

ADECUACIÓN A LA EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NEE

Se entenderá como el procedimiento de evaluación para aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales cuyos informes hayan sido emitidos por profesionales competentes. **Se declara que el Colegio no cuenta con programa de Integración Escolar (PIE).**

El / la apoderado/a deberá presentar al inicio del año escolar (Marzo), la actualización de los informes de especialista.

Para los y las estudiantes que presenten alguna NEE, se elaborará un plan de apoyo para su proceso de evaluación considerando:

a) Las indicaciones del especialista tratante al que se le solicitará que envíe sugerencias para evaluaciones teóricas y prácticas en pos de apoyar al o la estudiante con los recursos humanos y técnicos con los que cuente el colegio, considerando los aprendizajes esenciales que los/as alumnos/as deben adquirir planteados por MINEDUC.

b) **Es imprescindible** que el/la o los/as especialista(s) externo(s) tratante(s), mantengan contacto con el equipo del colegio, al menos dos veces al semestre.

c) Los criterios y orientaciones para los/as estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica, entraron en vigencia desde el año escolar 2017 para el nivel de educación parvularia, 1º y 2º año básico.

d) Los procesos evaluativos tendrán la misma metodología que el resto del grupo curso. Se aplicarán **adecuaciones de acceso** para los estudiantes con NEE, es decir, se considerará más tiempo en la evaluación, instrucciones individuales, ubicación estratégica en el aula, entre otros.

Los y las estudiantes con N.E.E. que tengan certificados emitidos por especialistas, podrán acceder a la adecuación de la evaluación bajo las siguientes características:

a.- Considerará las sugerencias del especialista tratante.

b.- Establecerá estrategias de apoyo para acompañar el proceso de aprendizaje de el/la estudiante, que serán comunicadas oportunamente al apoderado.

c.- Las estrategias de apoyo que se implementen serán decisión del equipo del colegio conformado por: Direcciones de Ciclo, psicóloga/o, psicopedagoga/o, profesores de asignatura y coordinadores académicos. Las estrategias serán comunicadas a Dirección Académica.

El apoyo a la Necesidad Educativa Especial significa:

b) Prestar apoyo mediante la retroalimentación constante, entrevistas con profesor jefe y especialista interno si se requiere.

c) Acompañar afectivamente, reconociendo sus logros y avances, motivándolo/a a seguir esforzándose.

d) No se repetirán evaluaciones ya realizadas.

e) Estas adecuaciones serán consideradas en aquellos ítems que presenten un mayor grado de dificultad para el/la estudiante.

f) Considerar instrumentos alternativos para los/las estudiantes al momento de evaluar.

NOTA:

La adecuación de la evaluación no exime al alumno/a del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases. Por lo que él o la estudiante cumplirá en la realización de tareas, participación en clases, trabajos grupales entre otros.

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°12 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N°1223 del 12 de diciembre de 2002), el Colegio San Luis de la Compañía de Jesús establece lo siguiente:

- a) En el caso de que un/a estudiante solicite el cierre anticipado de su año escolar, su apoderado deberá presentar al Director de Ciclo correspondiente una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente: certificados e informes médicos, tratamientos, campeonatos, traslados familiares, etc.
- b) La carta formal mencionada en el párrafo anterior, debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del / la estudiante, para cautelar que todos los responsables estén informados de la solicitud.
- c) Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la Dirección de Ciclo y Rectoría del colegio, cautelando que la documentación presentada por el apoderado se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por el / la estudiante durante el año.
- d) Para acceder al cierre anticipado del año, el / la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, un semestre del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% de los semestres aprobados, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2022.
- e) La resolución final frente a la solicitud de cierre anticipado de año, será comunicada formalmente a los apoderados por parte de la Dirección de Ciclo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles

DE EL AJUSTE EN LA CARGA

ACADÉMICA.

En el caso de que un/a estudiante requiera una baja en la carga académica, el apoderado deberá comunicar a la Dirección de Ciclo correspondiente, la situación por la que el/la estudiante requiere ajuste en las horas de su carga académica. Para ello, entregará certificados de especialistas que acrediten que el /la estudiante puede continuar con sus clases pero con un proceso de acompañamiento y se detecta la necesidad de una baja de la carga académica para proseguir el semestre o el año escolar. El Equipo de Gestión y Acompañamiento del Ciclo respectivo, puede proponer y evaluar según la situación, la baja en la carga académica a alguno de sus estudiantes; siempre y cuando él o la estudiante se encuentre en acompañamiento socioemocional.

La Dirección de Ciclo correspondiente, comunicará a la Dirección Académica y Coordinadores Académicos para hacer el estudio de la baja en la carga, según el requerimiento.

Una vez aprobado se informa al apoderado y al o la estudiante. Los Coordinadores Académicos de los Ciclos informarán de manera escrita a los/as docentes del nivel la decisión para que sea considerada tanto en temas de contenidos como evaluación. Además de hacer seguimiento al cumplimiento del requerimiento. Se informará el plan de ajuste a los apoderados, profesores y estudiante.

DE LAS EVALUACIONES ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y EXPERIENCIAS FORMATIVAS

Se entenderá por alto rendimiento, aquel estudiante que es seleccionado nacional y es respaldado por el IND y la federación respectiva. Por la actividad deportiva que desarrolla, sus inasistencias son reiteradas y por largos periodos de tiempo. La Rectoría certificará la condición de alto rendimiento.

Los/as estudiantes que son parte de los distintos programas de intercambio promovidos por el Colegio, deben recibir por parte de sus docentes los contenidos tratados durante su ausencia para que conozcan lo tratado en las asignaturas.

Será responsabilidad de los profesores:

- La entrega de contenidos tratados durante la ausencia del estudiante, a través de Google Classroom, guías de aprendizaje o bibliografía para su conocimiento.
- Informar y orientar al o la estudiante sobre contenidos prioritarios para futuros aprendizajes.
- Acordar con el estudiante estrategias de evaluación para los contenidos y objetivos prioritarios. (ppt, guías de ejercicios u otros). En el caso que presenten certificados con evaluaciones del Colegio en el que hizo su intercambio, se procederá a convalidar las notas. Las notas convalidadas reemplazarán a las evaluaciones faltantes.
- En caso que el/los estudiante(s) tengan una evaluación inmediatamente en la semana que se integra(n), se dará un plazo de dos semanas para que pueda obtener el material de estudio e insertarse normalmente a las clases. Posteriormente, podrá hacer los acuerdos antes mencionados.

El espíritu de esta normativa busca no sobrecargar con evaluaciones a los/las estudiantes que regresan de intercambios o actividades deportivas, sino apoyarlos en su proceso de reincorporación.

Será responsabilidad de los/las estudiantes:

- Ingresar al Google Classroom de la asignatura, correo electrónico o cualquier otra plataforma acordada con el docente para acceder a los recursos pedagógicos disponibles y lograr los objetivos de aprendizaje prioritarios.
- Tomar la iniciativa para contactar al profesor/a de asignatura y establecer en conjunto las estrategias de evaluación para los contenidos y objetivos prioritarios.
- Cumplir con los compromisos establecidos.

- Comenzar a rendir las evaluaciones calendarizadas de manera normal en el semestre una vez reintegrado y que haya participado en clases para tener contexto.

ANEXO 4 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

En el caso de los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, podrán ser promovidos/as de curso con un porcentaje de asistencia menor a 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas a través de certificados médicos, carné de Control de Salud y que cumplan con el resto de requisitos de promoción de acuerdo al presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

Los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, y que se vean impedidos a asistir regularmente a clases, podrán solicitar un calendario alternativo de asistencia y evaluación con el objeto de velar por su permanencia en el sistema educativo y el logro de aprendizajes. Será responsabilidad del Director de Ciclo, acordar en conjunto con el/la estudiante y el apoderado/a dicho calendario.

Los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, podrán solicitar una adaptación curricular, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estos/as estudiantes continuar con sus estudios brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Será responsabilidad del Director/a de ciclo, el seguimiento de esta adaptación.

Las estudiantes en situación de embarazo, podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, las alumnas que hayan sido madres podrán ser eximidas de Educación Física, hasta el término del puerperio (6 semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante podrá ser por un periodo superior.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

En relación a los/las estudiantes, el Colegio podrá aplicar un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico tendiente a facilitar la superación de problemas de rendimiento que consistirá en:

- a) Entrevistas con el Profesor Jefe, Orientador, y/o Psicólogo, Psicopedagoga, Dirección de Ciclo, Asesor Espiritual y/o Director de Formación y/o Dirección Académica.
- b) Actividades de reforzamiento con un compromiso del/la Estudiante y de su Apoderado.
- c) Derivación a otros Profesionales Especialistas, si se estima necesario.

Aquellos estudiantes que se incorporen durante el año escolar, deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen (antes de matricular), las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos en la promoción final.

El Ministerio de Educación, resolverá por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones y criterios de convalidación de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero.

La Rectoría del Colegio con el Equipo Directivo y asesorado por el Consejo de Profesores, cuando se estime conveniente, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como: estudiantes que deban cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, enfermedad prolongada, embarazo, ingreso tardío a clases, ausencias por traslados al extranjero, finalización anticipada del año escolar y

otras situaciones similares, dejando un acta firmada respecto de la decisión tomada.